

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1449 IDDOC 797152
CONCHALI, miércoles 3 julio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-272, 1-271
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-269
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-649

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CAMPOS PEÑA MARCELA LORENA

RUT:13.555.401-4

LA SUMA DE \$:1.266.979

Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO Y JUNIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA/22
 PROYECTO PSICOSOCIAL RNSP22-PC-0002 - DE.N°129 06/02/24 - DE.N°543 16/05/23 - DE.N°
 616 05/06/24 - DE.N°400 17/04/24 - DE.N°701 26/06/24 - MEMORANDUM N°407 02/07/24 DISEPU
 BOLETAS DE HONORARIOS N°53 Y 54 01/07/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTRO DE
 FOTOS - CERTIFICADOS JULIO/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519039001	RNSP Honorarios	569.601		13555401-4	B-53
1140519039001	RNSP Honorarios	899.360		13555401-4	B-54
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.266.979	13555401-4	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		78.320	13555401-4	B-53
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos			13555401-4	B-54



TOTALES : 1.468.961 1.468.961



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7212.

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1407

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest



[Handwritten signature]

MEMORANDUM N° 407/2024.
IDDOC N° 796615

Contabilidad
31712A

MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorario que se indica, correspondiente a mayo y junio.

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 02 JUL 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública, código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boletas de honorarios e informes correspondientes al mes de mayo y junio de la profesional ejecutora que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA	N°53	MAYO 2024.
	N°54	JUNIO 2024

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

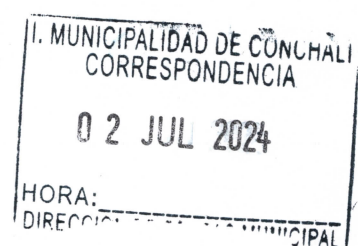


GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gcl.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



05-649

MARCELA LORENA CAMPOS PENA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 53

RUT: 13.555.401-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,

ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION

EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 01 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES MAYO; DEX N 701	569.601
Total Honorarios \$:	569.601
13.75 % Impto. Retenido:	78.320
Total:	491.281

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2024 15:33



135554010005350DC483

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407011535

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2024 15:35



Mes Mayo.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	402 Informe Mayo-Junio
N° Certificado de bienes y servicios	-
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-649
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>NS</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	701

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 13 a 31 de mayo 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

Nº 701/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

- Del mes de mayo se realiza revisión de libretos de reels para campañas de mediación y seguridad.

3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

- Con fecha **28 de mayo** se realiza reunión con Directora Valeria Cuevas de DIMAO por casos arbóreos.

4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Mediación: **(14/05/2024)** Causa familia Ana Astudillo, orientación para mediación familiar por relación directa y regular con adulto mayor y cumplimiento del deber de auxilio.
- Mediación: **(29/05/2024)** Causa ILMA Díaz autorización por arreglo en canaleta.
- Mediación: **(31/05/2024)** Causa vecinos y colegio especial Bella Acuarela, por trema uso de espacio público en estacionamiento de pasajes, ruidos molestos y situaciones de orina en público por parte de estudiantes.
- Mediación: **(31/05/2024)** Causa Condominio San Fernando, mediación y orientación en materia Copropiedad.

5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **28/5/2024** Se realiza Capacitación a los vecinos y vecinas de la U.V Nº21 Cortijo Norte, en dicha instancia se efectúa el taller "La Denuncia" y "Responsabilidad legal familia con adultos mayores" y se levanta información de problemáticas.

- Con fecha **30/5/2024** se realiza capacitación sobre BULLYING COLEGIO Federico García Lorca. a estudiantes de 3ro medio.
- **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **28 de mayo** se realiza consejo comunal de seguridad, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales 15 y 16.

7. Actualización de catastro de la red local.

- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

3. COBERTURA.

Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

4. RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.




Marcela Lorena Campos Peña
Ejecutora Proyecto


Guillermo Donaire González
Director de Seguridad Pública



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDICION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024


INFORME CASOS ATENDIDOS EN MEDIACIÓN

FECHA	CAUSA	TIPO DE INGRESO	MOTIVO	ESTADO
14/05/24	FAMILIA DE SRA. ANA ASTUDILLO	ESPONTÁNEO	CONFLICTO FAMILIAR RELACIÓN DIRECTA Y REGULAR CON ADULTO MAYOR	CERRADO (DERIVACIÓN A CENTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR LICITADO)
29/05/24	SRA. ILMA DÍAZ	DERIVACIÓN DOM	AUTORIZACIÓN POR ARREGLO DE CANAleta	EN PROCESO DE VISITA DOMICILIARIA
31/05/24	VECINOS Y COLEGIO BELLA ACUARELA	ESPONTÁNEO	CONFLCITO CON COLEGIO POR ESTACIONAMIENTOS, BASURAS Y RUIDOS MOLESTOS	SE REALIZA MEDIACIÓN EN TERRENO.
31/05/24	CONDOMINIO SAN FERNANDO	DERIVACIÓN JUZGADO DE POLICIA LOCAL	DESAVENENCIA ENTRE COMUNIDAD Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS.	ENTREGA DE BORRADOR CORREGIDO DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 28 DE MAYO 2024		
OBJETIVO Informar por casos arbóreos calle Las Araucarias y condominio Calle G		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos P.	Mediadora	
Valeria Cuevas	Directora DIMAO	
DESARROLLO		
<p>-Se solicita apoyo a Dimao para la poda de árboles en Calle Las Araucarias y Condominio Calle G, Los casos arbóreos presentan un peligro en las viviendas de vecinos y en lugares transitados por la comunidad.</p>		
		
ACUERDOS		
<p>Se acuerda visita de inspección y viabilidad en podar los sectores afectados.</p>		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDICION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024


ACTA DE REUNIÓN

FECHA 28 DE MAYO 2024 CAPACITACIÓN U.V. 21 ✓		
OBJETIVO CAPACITACIÓN DE DENUNCIA Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR CON LAS PERSONAS MAYORES		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos P.	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
Benjamín Águila	Practicante UTEM	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolló el taller de denuncias, la comunidad aprende como se realizan las denuncias, en qué lugar deben realizarse las denuncias y como se debe llenar los formularios de denuncias, además de conocer que tipo de delitos se denuncia en las policías y en denuncia Seguro.</p> <p>. Luego se desarrolla la capacitación de responsabilidad civil y familiar con las personas mayores, en esta instancia los vecinos conocen los deberes que tienen los hijos con respecto al deber de auxilio con los padres y luego que derechos y deberes tienen las personas adultas en materia de familia.</p>		
		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Continuar trabajando en unión a la comunidad y realizar otros talleres. 		




MINISTERIO INTERIOR DE GUATEMALA
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 MISIÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR
 COMUNIDAD

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 28 DE MAYO 2014 CAPACITACIÓN	
OBJETIVO: CAPACITACIÓN DE DENUNCIAS Y PERSONAS FAMILIARES EN LAS PERSONAS MAYORES	
PARTICIPANTES	CONDICIONES
Marcela Campos P.	Indígena
Carmen Gloria Moya	Indígena
Benjamin Aguirre	Residente UTM
DESARROLLO	
<p>Se desarrolló el taller de familias de la comunidad de San Juan, donde se abordó el tema de denuncias y cómo se debe llevar los procedimientos de denuncia. Se abordó el tema de denuncias y en denuncia segura. Luego se desarrolló la capacitación de las personas mayores, en esta sesión los mayores como en los debates que se realizaron con respecto al tema de denuncias y cómo se debe llevar los procedimientos de denuncia. Se abordó el tema de denuncias y en denuncia segura.</p>	
	
ACTA DE REUNIÓN	
<p>El presente acta de reunión fue elaborado y revisado por los participantes.</p>	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN


FECHA 28/5/2024		
OBJETIVO REUNIÓN CONSEJO SEGURIDAD COMUNAL CONCHALI UV. 15 Y 16		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Guillermo Donaire	Director Seguridad Publica	
Rene de la Vega	Alcalde	
Guillermo González	Profesional Dirección Seguridad Pública	
Gonzalo Quinteros	Trabajador Social Dirección Seguridad Pública	
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogado	
DESARROLLO		
<p>-Se expone las acciones desarrolladas por DSP en las unidades vecinales, como también se muestra resultado de encuesta con respecto a seguridad en el sector y la percepción de la comunidad, por oyra parte de comprometen algunas direcciones en trabajo de intervención ante situaciones que afectan la comunidad en especial temas de poda, que es correspondiente a DIMAO.</p>		
		
ACUERDOS		
<p>Se acuerda seguir trabajando con la comunidad en levantamiento de requerimiento en seguridad, prevención y acciones de apoyo en emergencias.</p>		



INSTITUTO MUNICIPAL DE CONCHALI
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 FUNDACIÓN VECINAL COMUNITARIA
 CONCHALI - 2024



ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 28/2/2024	
OBJETIVO: REUNIÓN CONSEJO SEGURIDAD COMUNITARIA CONCHALI BY 10	
PARTECIPIANTES:	CONTACTO:
Guillermo Domínguez	Dirección Seguridad Pública
Rene de la Vega	Asesor
Guillermo González	Procurador de Justicia
Gonzalo Quintana	Seguridad Pública
Marcelo Campos	Procurador de Justicia
Carmen Gloria Moya	Mediadora
DESARROLLO:	Asesor
<p>Se realizó la reunión de trabajo con el objetivo de analizar el informe de la encuesta de seguridad ciudadana en el sector Y y la percepción de la comunidad de los delitos más comunes en el sector Y. Se acordó que se realice un estudio de campo en el sector Y para determinar los delitos más comunes y se acuerda que se realice un estudio de campo en el sector Y para determinar los delitos más comunes y se acuerda que se realice un estudio de campo en el sector Y para determinar los delitos más comunes.</p>	
	
ACUERDOS:	
<p>Se acuerda seguir trabajando con la comunidad en el desarrollo de los programas de seguridad ciudadana y acciones de apoyo en emergencias.</p>	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 30 de mayo **CAPACITACIÓN TALLER SOBRE EL BULLYING Y VIOLENCIA ESCOLAR COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA**

OBJETIVO Realizar círculo de diálogo restaurativo con el fin de tratar la problemática de violencia escolar, especialmente el Bullying y la responsabilidad que se tiene ante estos actos,

PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
PRACTICANTES	Practicantes UTEM	

DESARROLLO

-Se desarrolla círculo de dialogo sobre el Bullying, se expone noticia real acontecida en colegio de la serena, luego los estudiantes una vez que tienen en sus manos el tótem de la palabra deben dar su opinión ante las preguntas que se realizan al equipo de trabajo.
 . Posteriormente se le da el marco legal de los daños y responsabilidades civil que se tiene en cuanto a ejecutar acciones temerarias y de violencia.



ACUERDOS

Continuar trabajando con la comunidad educativa en materia de prevención de la violencia escolar.



ESTRE MUNICIPIO DE CONCHALÚ
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 ASISTENTE SOCIAL COMUNITARIA
 CONCHALÚ

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 30 de mayo CAPACITACIÓN TALLER SOBRE EL PBL Y ING Y MUESTRAS DE LOS GRUPOS FEDERICO GARCÍA I OROCA

OBJETIVO: Realizar un taller de diagnóstico participativo con el fin de tratar la problemática de los niños de escasos recursos de la zona y la reconstrucción que se tiene en la zona.

PARTICIPANTES	CATEGORÍA	CONTACTO
Marcela Campos	Maestros	
Gerson Gloria Moya	Alumnos	
PRATICANTES	Profesores UTEM	

DESARROLLO

Se desarrolló el taller de diagnóstico participativo en el aula de la escuela. Se expusieron los resultados de la encuesta y se realizaron actividades de diagnóstico participativo con los niños de escasos recursos de la zona. Posteriormente se le da el primer diagnóstico de los datos y resultados de la encuesta y se realizan actividades de diagnóstico participativo y de reconstrucción.



ACUERDOS

Continuar con el diagnóstico participativo en la comunidad de Conchalú y se realizará la encuesta de los niños de escasos recursos de la zona.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
 CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

FECHA 30/5/2024		
OBJETIVO REUNIÓN MEDIACIÓN EN TERRENO CONFLICTO COLEGIO BELLA ACUARELA Y VECINOS.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Directora de colegio Bella Acuarela	Directora y miembro de fundación educacional bella acuarela	
Dirigente de UV Sra. Elizabeth	U.V 9	
Vecinos afectados	Calle Huechuraba	
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogado	
DESARROLLO		
<p>-Se exponen las problemáticas que afectan a los vecinos por ruidos molestos, estacionamiento, obstrucción vial del pasaje y basura en las veredas por parte de apoderados del colegio al momento en que el colegio cierra a su hora de almuerzo y deja a los niños y apoderados fuera del establecimiento, situación se repite en la mañana, cambio de jornada y salida de estudiantes, por lo que se le señala de parte del equipo de mediación que por normativa los establecimientos educacionales no pueden cerrar sus puertas durante el funcionamiento y jornada de estos, porque los estudiantes no pueden esperar fuera de su colegio, se les indica además que deben educar a su apoderados por el mal uso de veredas como estacionamiento y bloqueo de pasaje, por lo que se señala que deben realizar acciones concretas al momento de ingreso y retiro de estudiantes ordenando con conos que prohíban el ingreso al pasaje y envío de circular informando de la medida, además de sugerir al establecimiento la instalaciones de termo paneles como aislantes acústicos en las ventanas de las salas de clases, con el fin de aminorar el ruido molesto, también se les señala a los vecinos que es complejo de trabajar para la comunidad en la desregulación emocional de los niños con TEA, por lo que se les llama a ser conscientes que hay situaciones que no podrán aminorar el ruido, si el niños está desregulado en el patio.</p>		
ACUERDOS		
Colegio se compromete a realizar las remediales pertinentes con el fin de no generarles conflictos a sus vecinos.		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de mayo del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 701 del 26/06/2024.



CONCHALÍ, julio de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	20 MESES TOTALES
N° RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N°656/ DEX n°400/2024.
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	20 MESES (FEB 2025).

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"

CONCHALI, 17 ABR 2024
DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaria de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma alzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra o) Ley N° 20.285 /

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento °129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

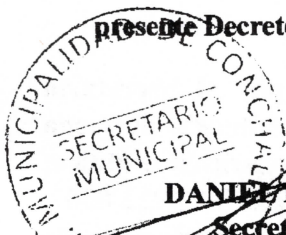
DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento °129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA** incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a

En el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

MARCELA LORENA CAMPOS PENA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 54

RUT: 13.555.401-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,

ASESORIA MEDIACION Y CAPACITACION

EL DIAMANTE 55 Villa/Pob. VILLA MANANTIAL , SAN BERNARDO

Fecha: 01 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES JUNIO; DEX N 701	899.360
---	---------

Total Honorarios \$:	899.360
-----------------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	123.662
---------------------------------	---------

Total:	775.698
---------------	---------

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2024 16:07



13555401000547C8F694

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407011608

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2024 16:08



Mes - Junio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 a 30 de junio 2024

Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Marcela Lorena Campos Peña	13.555.401-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

Nº 701/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS".

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.
3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.
4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).
5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos. Actualización de catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

- Con fecha **06 de junio** se realiza trabajo de planificación de taller en establecimiento educacional con estudiantes en práctica de trabajo social de La UTEM.

3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

- Con fecha **07 de junio** recorrido Barrial en UV 1 para levantamiento de información de incivildades en el sector.

4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Mediación: **(10/06/2024)** Causa Marlene Díaz por cierre perimetral.
- Mediación: **(12/06/2024)** Causa Guido Gómez por filtraciones, causa derivada de JPL
- Mediación: **(18/06/2024)** Causa Orlando Navarrete, por filtraciones en taller que afecta a su casa.
- Mediación: **(21/06/2024)** Causa Tiare Quiroz, condominio Juanita Aguirre, por uso de estacionamiento.
- Mediación: **(24/06/2024)** Causa Condominio San Fernando, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
- Mediación: **(28/06/2024)** Causa Condominio Parque Dorsal, mediación y orientación en materia Copropiedad, causa derivada desde Juzgado Policía Local.
-

5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **03/4/2024** Se realiza capacitación sobre violencia en el pololeo, colegio Federico García Lorca.
- **Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **25 de junio** se realiza consejo comunal de seguridad, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales.

7. Actualización de catastro de la red local.

- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

3. COBERTURA.


Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

4. RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.


Marcela Lorena Campos Peña
Ejecutora Proyecto




Guillermo Donaire González
Director de Seguridad Pública

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA 6 DE JUNIO: CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA EN EL POLOLEO COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA ✓		
OBJETIVO Realizar círculo de diálogo restaurativo con el fin de abordar la violencia en el pololeo.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Abogada	
PRACTICANTES	Practicantes UTEM	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolla círculo de dialogo sobre la violencia en el pololeo, se expone noticia real acontecida a la salida de una discoteca de Stgo, en la cual una pareja se agrede y la víctima no realiza denuncia, la afectada es una adolescente, el agresor un mayor de edad. Luego los estudiantes una vez que tienen en sus manos el tótem de la palabra deben dar su opinión ante las preguntas que se realizan al equipo de trabajo.</p> <p>. Posteriormente se le da el marco legal de los daños y responsabilidades civil y penal que se tiene en cuanto a ejecutar acciones temerarias y de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se desmitifica conductas violentas que se suelen asociar a los afectos, por ejemplo frases " si te cela es porque te ama" " Pedrito es Tauro, por eso es controlador..." 		
		
		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Continuar trabajando con la comunidad educativa en materia de prevención de la violencia en el pololeo y la normalización de conductas abusivas. 		



MUNICIPIO DE CONCHALÍ
 COMITÉ DE SEGURIDAD CIVIL
 COMITÉ DE VIGILANCIA COMUNITARIA
 CONCHALÍ - BOLÍVAR

ACTA DE CAPACITACIÓN

FECHA: 6 DE JUNIO CAPACITACION SOBRE VIGILANCIA EN EL PUNTO DE CONTROL DE SEGURIDAD CIVIL

OBJETIVO: Realizar el curso de capacitación sobre el tema de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil

PARTICIPANTES	CARGO/ENCARGADO	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Carmen Gloria Moya	Asesora	
PRACITANTES	Participantes	

DESEARROLLO

Se desarrolló el curso de capacitación sobre el tema de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil, el cual se realizó en la sede del Comité de Seguridad Civil de la comunidad de San Juan de los Rios, el día 6 de junio de 2015. El curso estuvo dirigido a los miembros del Comité de Seguridad Civil y a los miembros de la comunidad. El curso se inició con una presentación de bienvenida por parte de la mediadora Marcela Campos, en la cual se explicó el objetivo del curso y se establecieron las reglas de juego. Luego se realizó el curso de capacitación sobre el tema de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil, el cual se desarrolló en tres módulos. El primer módulo se tituló "Conceptos Básicos de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil", el segundo módulo se tituló "Procedimientos de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil" y el tercer módulo se tituló "Importancia de la Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil". Durante el curso se realizaron actividades prácticas y se entregó material de apoyo a los participantes. Al finalizar el curso se realizó una evaluación y se entregó un certificado de participación a cada uno de los asistentes.




ACUERDOS

Continuar trabajando con la comunidad en el tema de Vigilancia en el Punto de Control de Seguridad Civil, así como en la realización de actividades de sensibilización y promoción de la cultura de la paz.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

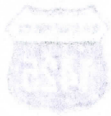
ACTA DE RECORRIDO BARRIAL

FECHA 7 DE JUNIO: RECORRIDO BARRIAL UV 1		
OBJETIVO Realizar recorrido levantamiento de información de incivildades en el sector.		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Marcela Campos	Mediadora	
Guillermo González	Profesional DSP	
Gonzalo Quinteros	Trabajador social DSP	
Diego General	Ing. Constructor DSP	
DESARROLLO		
<p>-Se desarrolló recorrido Barrial para realizar levantamiento de incivildades en el sector, como a su vez responder algunas inquietudes de los vecinos que nos acompañaron en el recorrido. También se entregó en terreno asesoría a la comunidad sobre diversas materias como vivienda, conflictos por desagüe, construcciones irregulares, tránsito, alumbrado público, retiro de cables, etc.</p>		
		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Continuar trabajando con la comunidad. 		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

ACTA DE REUNIÓN

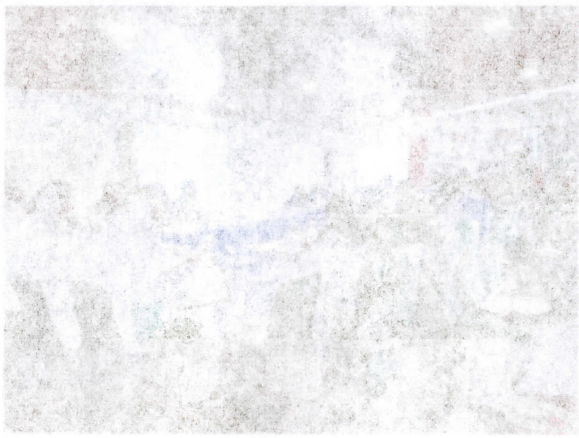
FECHA 25/06/2024		
OBJETIVO REUNIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNAL DE CONCHALI		
PARTICIPANTES	CARGO/ENTIDAD	CONTACTO
Guillermo Donaire	Director Seguridad Publica	
Guillermo González	Profesional Dirección Seguridad Pública	
Gonzalo Quinteros	Trabajador Social Dirección Seguridad Pública	
Marcela Campos	Mediadora	
Rene de la Vega	Alcalde Conchalí	
DESARROLLO		
<p>-Presentación DIDECO, quien expone a la comunidad, los sobre las acciones y talleres que se realizarán a la comunidad como desarrollo personal y profesional de la comunidad.</p> <p>-Exposición de los principales focos de inseguridad de las Unidades Vecinales involucradas y las mejoras realizadas en los sectores de las Juntas de Vecinos.</p> <p>-Vecinos indican a las autoridades los delitos e incivildades ocurridos en los territorios involucrados en las Unidades Vecinales. Expresan su malestar por la sensación de poca seguridad y abandono desde el municipio.</p>		
		
ACUERDOS		
Se acuerda seguir trabajando en apoyar a la comunidad y la revisión de las situaciones planteadas por los vecinos.		



MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE LABORES
 MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMICA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MINISTERIO DE FOMENTO
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE LABORES
 MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMICA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MINISTERIO DE FOMENTO



ACTA DE REUNION

FECHA: 25/05/2011	
OBJETIVO: REUNION CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL	
PARTICIPANTE:	
Guillermo Donato	Director General de Defensa Social
Guillermo González	Profesor de Defensa Social
Gonzalo Quintanar	Subdirector de Defensa Social
Marcela Campos	Subdirectora de Defensa Social
Rene de la Vega	Subdirector de Defensa Social
DESARROLLO:	
<p>Presentación DICECO, quien expone a la comunidad los trabajos que se están realizando en el ámbito de la comunidad como desarrollo comunitario y protección de la familia.</p> <p>Exposición de los trabajos realizados por los servicios de Defensa Social y los trabajos realizados en los sectores de las Unidades Vecinales.</p> <p>Señala que los trabajos de Defensa Social se están realizando en las Unidades Vecinales.</p> <p>Expresan su interés por la realización de los trabajos de Defensa Social y la atención de los problemas de la comunidad.</p>	
	
ACUERDOS:	
<p>Se acuerda seguir trabajando en apoyo a la comunidad y la realización de los trabajos de Defensa Social.</p>	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDICION VECINAL COMUNITARIA
CONCHALI - 2024

INFORME CASOS ATENDIDOS EN MEDIACIÓN

FECHA	CAUSA	TIPO DE INGRESO	MOTIVO	ESTADO
10/06/24	MARLENE DÍAZ	ESPONTÁNEO	DISFICULTAD POR CIERRE PERIMETRAL	CERRADO
12/06/24	GUIDO GÓMEZ	DERIVACIÓN JPL	CONFLCITO POR FILTRACIONES	SE REALIZA MEDIACIÓN , ESTADO EN OPROCESO
18/06/24	ORLANDO NAVARRETE	ESPONTÁNEO	CONFLCITOS POR FILTRACIONES OCASIONADAS POR TALLER.	SE REALIZA MEDIACIÓN , ESTADO EN OPROCESO
21/06/24	CONDOMINIO JUANITA AGUIRRE	DERIVACIÓN DIDECO	USO DE ESTACIONAMIENTO	EN PROCESO
24/06/24	CONDOMINIO SAN FERNANDO	DERIVACIÓN JUZGADO DE POLICIA LOCAL	DESAVENENCIA ENTRE COMUNIDAD Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS.	ENTREGA DE BORRADOR CORREGIDO DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
28/06/24	CONDOMINIO SAN FERNANDO	DERIVACIÓN JUZGADO DE POLICIA LOCAL	DESAVENENCIA ENTRE COMUNIDAD Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS.	SE CITAN A LAS A MEDIACIÓN PARA CONOCER LOS INTERESES Y POSICIONES





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA durante el mes de junio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 701 del 26/06/2024.



CONCHALÍ, julio de 2024.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	20 MESES TOTALES
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N°656/ DEX n°400/2024.
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	20 MESES (FEB 2025).

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA, AÑO 2022.-"**

CONCHALI,

17 ABR 2024

DECRETO EXENTO N°

400

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de sumaalzada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía

Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285 /

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDO A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022", PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 616

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento °129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento °129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA

CONCHALI, 26 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 701

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 760 del 07.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 385 del 17.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 Aprueba el Proyecto "RNSP22-PC-2022; copia Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024, regulariza Modificación de Cometidos a Honorarios Número 1 y 2 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-0002", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 400 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 17 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 11.224.150-7, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, chilena, Profesora, con diplomado en Mediación con Mención en Familia y Salud, cédula nacional de identidad N° 13.555.401-4, con domicilio en El Diamante N° 55, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó modificación de cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Social Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 616 de fecha 05 de junio del 2024 que modifico el Decreto Exento N° 129 del 06.02.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar en la elaboración de diagnóstico comunitario;
2. Formular e Implementar un Plan de Acción Comunitario y acciones de difusión de proyecto;
3. Asesorar y Orientar a la comunidad en la resolución alternativa de conflictos vecinales y comunitarios;
4. Implementar acciones de capacitación a actores locales;
5. Desarrollar coordinaciones relacionadas a la temática que implementa, generando el despliegue comunicacional requerido para difundir y divulgar el servicio y detectar casos que perfilan a la intervención.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo de 2024 al 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 569.601.- (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos), entre los meses de junio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y del 01 al 07 de noviembre la suma bruta única de \$ 209.853.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA** incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a

En el caso de que don (a) MARCELA LORENA CAMPOS PEÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – DAF – Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/